Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1361. /2018 I.

30 JUL 2018

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 20/2018, de fecha 6 de julio de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma Tabarez Comunicaciones y Mercadeo de Jorge Fernández Tabarez, en el marco de la Contratación Directa N° 122/2017 para la *"Contratación de espacios en medios de internet" - ID N° 333.965.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 20/2018, de fecha 6 de julio de 2018, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 24 de agosto del año 2017, el Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 122/2017 recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la firma TABAREZ COMUNICACIONES Y MERCADEO DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ para la "Contratación de Espacios en Medios de Internet" ID N° 333. 965, por un monto máximo de Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones). –*

- *Que, por Resolución N° 1795/2017. I., de fecha 27 de setiembre del año 2017, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa Nº 122/2017para la "Contratación de Espacios en Medios de Internet" ID N° 333.965 a la firma TABAREZ COMUNICACIONES Y MERCADEO DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ, con RUC N° 963023-6, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Asimismo, en fecha 9 de octubre del año 2.017, se ha suscripto Contrato Simplificado N° 123/17 entre la Municipalidad de Asunción y la firma TABAREZ COMUNICACIONES Y MERCADEO DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ con RUC N° 963023-6, por un monto máximo de Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones).*

- *Que, por Memorándum DGC Nº 81/2018 de fecha 14 de junio de 2.018, recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 21 de junio de 2018, la Dirección General de Comunicación solicita la ampliación del 20 % del monto total del contrato.-*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 2016/2018 de fecha 27 de junio de 2018, el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto máximo del contrato.*

- *Que, en fecha 4 de julio de 2.018 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1240/2018 Reserva N° 1580, por el monto de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones); el mismo fue recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 5 de julio de 2.018.*

- *En fecha 28 de junio de 2018 la firma TABAREZ COMUNICACIONES Y MERCADEO DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ remite la nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, que dice lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de ///...*

066932

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1361. /2.018 I. 30 JUL 2018

conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública" (SIC).

- *Por otra parte, la presente ampliación se realiza conforme a lo que establece la Resolución DNCP Nº 844/18 en el Art. 9º inc. b) cuyo texto expresa textualmente lo siguiente: "... la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato".*

Conclusión:

- *La Dirección General de Comunicación solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato "Contratación de Espacios en Medios Escritos" - ID N° 333.965.*

- *El administrador del contrato, del llamado de la referencia, argumenta la solicitud de ampliación basado en lo siguiente: "...así dar cumplimiento con las publicaciones de ordenanzas, edictos, licitaciones y avisos institucionales" (Sic).*

- *Consta en el expediente Nota de fecha 28/06/17 remitida por la firma TABAREZ COMUNICACIONES Y MERCADEO DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- *Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la empresa TABAREZ COMUNICACIONES Y MERCADEO DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ persiste, considerando que en el Contrato Simplificado N° 123 suscrito en fecha 09 de octubre de 2.017, expresa en su cláusula de vigencia que será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del monto del contrato se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la Carta Invitación y contrato simplificado suscripto.–*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basados en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 844/18 en el Art. 9º inc. b) y que ante tales consideraciones de hecho y de derecho, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa Nº 122/17 para la "Contratación de Espacios en Medios Escritos" ID N° 333.965 con la firma TABAREZ COMUNICACIONES Y MERCADEO DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ por un monto de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta Millones) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1361. /2.018 I. 30 JUL 2018

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 6028, de fecha 18 de julio de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"Por tanto, esta Dirección considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC respectiva, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC respectiva deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma Tabarez Comunicaciones y Mercadeo de Jorge Fernández Tabarez".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 123/2017, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa N° 122/2017 para la *"Contratación de espacios en medios de internet" - ID N° 333.965.*, con la firma Tabarez Comunicaciones y Mercadeo de Jorge Fernández Tabarez, con RUC N° 963023-6 conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado: Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal